

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2026-INC

INCIDENTISTA: J. ISABEL GONZÁLEZ REYES

PARTE INCIDENTAL: AYUNTAMIENTO DE
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA
RODARTE.

Zacatecas, Zacatecas, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

Vistos los oficios P.032/2026 y anexos remitidos por María Magdalena Alvarado García, en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas, recibidos en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el diecinueve de junio de la presente anualidad, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de fecha quince de junio, con fundamento en los artículos 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, así como 91, fracción III inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los oficios de referencia y documentación de cuenta; agréguese a autos para que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado mediante el acuerdo de referencia; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho proveído.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por el Coordinador de Ponencia **Osmar Raziel Guzmán Sánchez**, con quien actúa y da fe. DOY FE.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2026

INCIDENTISTA: J. ISABEL GONZÁLEZ REYES

PARTE INCIDENTAL: AYUNTAMIENTO DE VILLA
GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, veintidós de junio de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Cumplimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZÁLEZ

